



**PROYECTO DE LEY QUE NORMA EL
DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA
FINANCIERA EN EL PERÚ - FINTECH.**

El Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, por iniciativa de la Congresista de la República **Marisol Espinoza Cruz**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE

**PROYECTO DE LEY QUE NORMA EL DESARROLLO DE LA
TECNOLOGIA FINANCIERA EN EL PERÚ - FINTECH**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto determinar la entidad del Estado encargada de autorizar, registrar, regular, supervisar y fiscalizar el desarrollo de la Tecnología Financiera en el Perú.

Artículo 2°. De la entidad del Estado encargada

Encárguese a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la autorización, registro, regulación, supervisión y fiscalización del desarrollo de la Tecnología Financiera en el Perú.

Artículo 3°. De las actividades de coordinación

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), como ente rector, encargado de autorizar, registrar, regular, supervisar y fiscalizar el desarrollo de la Tecnología Financiera en el Perú, coordina sus actividades con las siguientes instituciones: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

(INDECOPI) y el Banco Central de Reserva (BCR) y con otras entidades del Estado que corresponda.

Artículo 4°. De las facultades

Queda facultada la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), como autoridad que autoriza, registra, regula, supervisa y fiscaliza el desarrollo de la Tecnología Financiera en el Perú, a solicitar información a las empresas nacionales o extranjeras que operan en el Perú a través de la oferta de Tecnología Financiera, con el fin de conocer y hacer seguimiento de sus actividades, su desarrollo, la naturaleza y el volumen de sus operaciones, su funcionalidad y las medidas de control de los riesgos que manejan.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) se encuentra facultada para emitir directivas con efectos generales, imponer sanciones, ordenar medidas preventivas y cautelares, dictar mandatos y medidas correctivas, resolver controversias, así como las demás potestades previstas en la presente Ley.

Artículo 3°. De las normas complementarias

En un plazo no mayor de 90 días, contado a partir de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), dictará las normas complementarias para implementar sus facultades de autorizar, registrar, regular, supervisar y fiscalizar el desarrollo y aplicación de la Tecnología Financiera en el Perú.

F. VITTA VICENCIO

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República

CESAR H. VÁSQUEZ SANCHEZ
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso - APP

P. UCUNA

C. VILCUNA

R. NARVAEZ

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Propuesta legislativa

El proyecto de Ley busca establecer la autoridad encargada de regular y supervisar el desarrollo de la Tecnología Financiera en nuestro país, también denominado “Fintech”, debido a que actualmente no se cuenta con una entidad gubernamental que se responsabilice de manera directa de la regulación, supervisión y fiscalización de esta actividad.

La propuesta legislativa propone que esta responsabilidad de ente rector de normar el “fintech” en nuestro país, recaiga en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en la medida que es: *“un organismo técnico especializado, (...) que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos”¹*.

Esto significa que siendo el “fintech” un mercado en desarrollo que tiene que ver fundamentalmente con servicios financieros que involucra mercado de valores, productos y de sistemas de fondos colectivos, es la Superintendencia del Mercado de Valores, la entidad más indicada por afinidad y por especialidad técnica asumir la rectoría de esta actividad, y debe liderar la coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Banco Central de Reserva (BCR).

Las coordinaciones con las entidades señaladas en el párrafo anterior son importantes para identificar un posible lavado de activos, la elusión o evasión de impuestos, la defensa del consumidor y el comportamiento del mercado y la regulación de los acuerdos y proveedores de servicios de pago que actualmente desarrollan sus actividades en el país ya sea personas naturales o jurídicas, peruanas o extranjeras².

¹ Portal web de la Superintendencia del Mercado de Valores.

https://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo?data=17B15B848FCE8F37FA86E13166C6752043C6DCB32142B823F43909D41274C8008858C8

² Revista Moneda, Marzo 2019 N° 177 – Banco Central de Reservas del Perú.

Antecedentes³

a) Fintech en América Latina

El “Fintech”, que es la contracción de dos palabras en inglés Finance y Technology, significa en español Tecnología Financiera, es una actividad que viene creciendo de manera exponencial en el mundo y en nuestro país y consiste en ofrecer servicios financieros a través de aplicaciones informáticas, cada vez con un mayor nivel de aceptación sobre todo entre el público joven en el mundo.

Las empresas que ofrecen la actividad del “Fintech” se han concentrado en ofrecer sistemas de seguridad y privacidad financiera, pagos y remesas de dinero, banca móvil, préstamos, financiación colectiva (crowdfunding), asesoría y actividad vía internet para las inversiones y el acceso a criptomonedas.

Pero el uso de esta nueva actividad electrónica no tiene límites y ya hay empresas que están ofertando seguros asociados a la banca y carteras digitales, pero el universo de opciones para el “Fintech” aún está en crecimiento, estiman los especialistas y que espacio para que los inversionistas y empresarios puedan invertir en nuevas ofertas de servicios financieros, amigables y de acceso rápido a los consumidores y de bajo costo.

En América Latina, la actividad más desarrollada del “fintech”, es el segmento de **pagos y remesas**, que concentra el 24.4% de todas las actividades que se realizan bajo esta modalidad, esta oferta electrónica corresponde a productos y servicios de crédito a personas y empresas principalmente (Cuadro N° 01).

Del total de empresas que se dedican a los **préstamos** a través del “fintech” en América Latina, el 17.8% oferta préstamos en cuatro principales servicios: redes de inversión, servicios de asesoramiento en inversiones, gestión del patrimonio y las que ofrecen plataformas de negociación de activos e inversiones.

³ Guía para conocer una Fintech. Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) - Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial (VFE)

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/22788/Guia%20para%20conocer%20una%20fintech%2015-01-19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El tercer segmento en importancia que desarrolla el “fintech” en América Latina es la **gestión de finanzas empresariales**⁴ que se encarga de captar recursos económicos para invertir en proyectos productivos, sobre activos o medios tangibles, esta actividad concentra el 15.5% del total de actividades “fintech” en América Latina.

El cuarto segmento del mercado desarrollado a través del “fintech” es la **gestión de finanzas personales**, representado el 7.7% del mercado y que se encarga del asesoramiento y gestión financiera a empresas.

CUADRO N° 01

DISTRIBUCIÓN POR SEGMENTOS FINTECH - AMÉRICA LATINA		
FINTECH	EMPRESAS	%
Pagos y remesas	285	24.4%
Préstamos	208	17.8%
Gestión de finanzas empresariales	181	15.5%
Gestión de finanzas personales	90	7.7%
Financiamiento colectivo	89	7.6%
Tecnologías empresariales para instituciones financieras	71	6.1%
Negociación de activos financieros y mercados de capitales	61	5.2%
Gestión patrimonial	55	4.7%
Seguros	53	4.5%
Puntaje crediticio, identidad y fraude	47	4.0%
Banca digital	26	2.2%
Total	1,166	100%

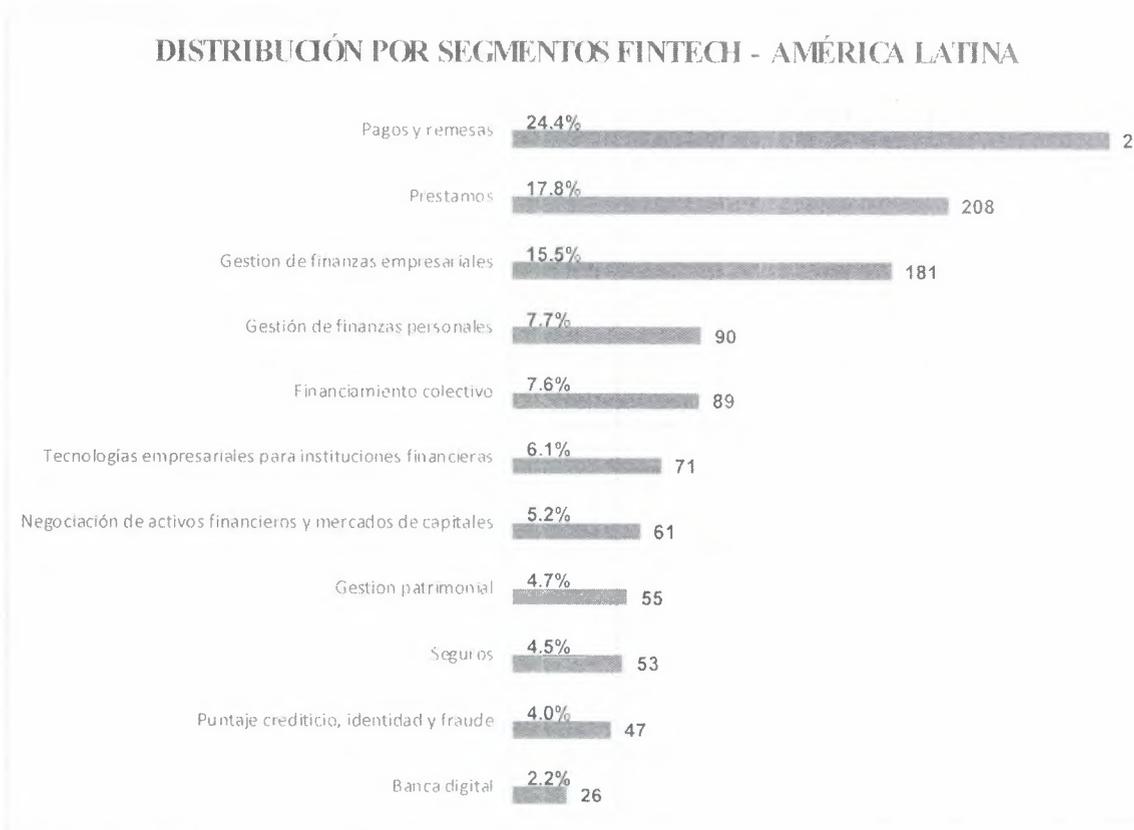
Fuente: Informe Fintech en América Latina 2018

https://www.finnovista.com/thank-you-report-bid-2018/?file=https%3A%2F%2Fwww.finnovista.com%2Fwp-content%2Fuploads%2F2018%2F11%2FFINTECH_ESP_VF_WEB.pdf&utm_campaign=bid-2018-es

⁴ “Tecnología financiera: ¿Qué es Fintech y cómo está revolucionando el sistema financiero?”, EconomíaTIC, Blog sobre economía digital. <https://economytic.com/fintech/>

En el quinto lugar se encuentra la financiación colectiva (crowdfunding), con una participación de 7.6% del mercado del “fintech” en América Latina (Gráfico N° 01).

GRAFICO N° 01



Fuente: Informe Fintech en América Latina 2018

Elaboración: Despacho de la Congresista Marisol Espinoza Cruz

En el sexto nivel de presencia porcentual en el mercado del “fintech” en América Latina, se encuentra el servicio de Tecnologías empresariales para Instituciones Financieras, que oferta **soluciones digitales a las empresas del sistema financiero** para mejorar su funcionamiento y su relación con los consumidores, con un 6.1%.

La séptima ubicación del desarrollo de servicios bajo el enfoque del “fintech” es el **Trading y Mercados**, que concentra el 5.2% de las empresas que se dedican al “fintech” en América Latina y que se encargan del seguimiento y análisis de mercados financieros.

El octavo segmento de mercado de servicios financieros desarrollado en América Latina a través del “fintech”, es la **asesoría y gestión patrimonial**, que representa el 4.7% de todas las actividades “fintech” en esta parte del mundo y que dispone de aplicaciones para presupuestos, pago de impuestos y educación financiera.

El noveno nivel de importancia en el desarrollo del “fintech” es para las aplicaciones de **Seguros**, que representan el 4.5% del mercado en América Latina, que se dedican al desarrollo de aplicativos para hacer más amigable a los usuarios el acceso a un seguro y el uso en caso se requiera.

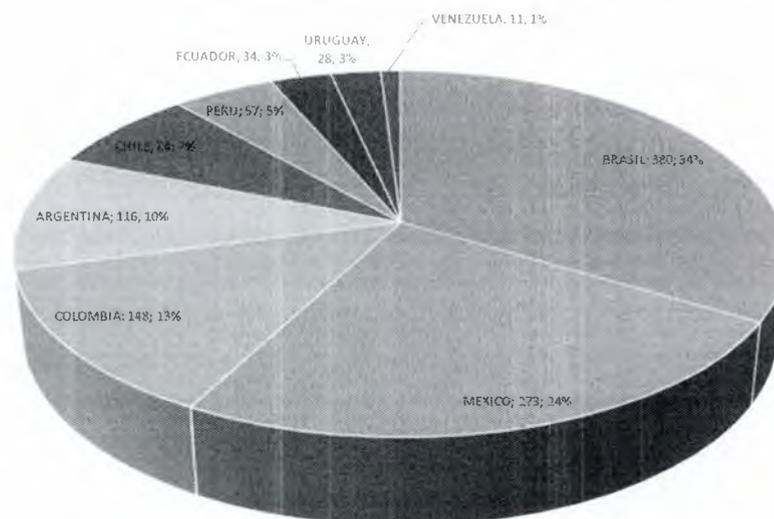
El décimo lugar corresponde al desarrollo de “fintech” para el cálculo de **puntajes financieros**, la identificación de los usuarios de este segmento y la seguridad de los sistemas de servicios, que se denomina: “puntaje, identidad y fraude”, que representa el 4% del mercado del “fintech” en América Latina.

El décimo primer lugar en el desarrollo del “fintech” en América Latina es para la **banca digital** que representa el 2.2% del mercado y que oferta productos y servicios para el desarrollo de la banca digital y los “neobanks”, que son los bancos totalmente digitales sin oficinas físicas.

En América Latina, Brasil lidera el número de emprendimientos desarrollados en base al “fintech”, seguido de México, Colombia, Argentina, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela (Gráfico N° 02).

GRAFICO N° 02

DISTRIBUCIÓN EMPRENDIMIENTOS POR PAÍS



Según la encuesta aplicada por la consultora Finnovista el año 2018, por encargo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, los empleos que crearían las empresas “fintech” en América Latina, estaría liderado por el segmento de Seguros que en promedio crea 70 empleos por empresa, con una media por empresa de 30 empleados, le sigue el segmento de Préstamos a consumidores que crearía en promedio 45 empleos y una media de 14 por empresa (Ver cuadro N° 02).

CREACIÓN DE EMPLEO - FINTECH

FINTECH	EMPLEOS	
	PROMEDIO	MEDIANA
SEGUROS	70	30
PRÉSTAMOS A CONSUMIDORES	45	14
PUNTAJE CREDITICIO, IDENTIDAD Y FRAUDE	41	35
PEGOS Y REMESAS	35	15
GESTIÓN DE FINANZAS EMPRESARIALES	28	8
GESTIÓN DE FINANZAS PERSONALES	26	6
PRÉSTAMOS A NEGOCIOS}	22	10

Fuente: Informe Fintech en América Latina 2018.

Elaboración: Despacho Congressista Marisol Espinoza.

b) Fintech en el Perú

En diciembre del año pasado el diario especializado en temas económicos Gestión⁵, presentó en una nota sobre el desarrollo del “fintech” en el Perú, el estudio realizado por la consultora Finnovista que daba cuenta de que existe en nuestro país 47 “fintechs”, lo que le otorga al Perú el tercer lugar entre los países de la región que desarrollan esta actividad, que lidera en América Latina es Colombia con 70 empresas y Chile con 67, Ecuador se ubica en cuarto lugar con 31 “fintechs”.

Según el estudio realizado por Finnovista, el mercado del desarrollo del “fintech” lo lidera las startups de préstamos con el 24% del segmento del mercado, el segundo lugar es para la categoría de Pagos y Remesas con el 21%, luego viene el Comercio y Mercados con el 11%, Crowdfunding con el 9%, Gestión de

⁵ La emergente industria Fintech en el Perú. 18/12/2018.

<https://gestion.pe/blog/te-lo-cuento-facil/2018/12/la-emergente-industria-fintech-en-el-peru.html>

Finanzas Empresariales 9%, Ahorros 6%, Seguros 4% y Gestión de Finanzas Personales 4%.

La señora Marylin Choy, Gerente Central de Operaciones del Banco central de Reservas, en su artículo *“El desarrollo de las fintech y sus desafíos regulatorios”*, publicado en la revista Moneda, de marzo de este año, señala que: *“De acuerdo a fuentes privadas, actualmente en el Perú hay aproximadamente 79 empresas fintech operando en el mercado local, que se dedican principalmente a la gestión financiera (27%), pagos y transferencias (25%) y financiamiento (20%)”*⁶.

Siendo aún una actividad en desarrollo, su crecimiento en nuestro país está en ascenso, el porta digital “PQS”, elaboró y presentó una lista de diez startups fintech más importantes que se vienen posicionando en el mercado peruano durante el presente año⁷:

1. Latin Fintech (<https://latinfintech.com/es>), es una de las primeras fintech de préstamos financieros al público en línea en el Perú.
2. Independencia (<https://www.independencia.com.pe/>), también especializada en otorgar préstamos online.
3. Tienda Pago (<http://www.tiendapago.com/>), al igual que las anteriores se dedica al crédito principalmente a pequeñas tiendas minoristas para financiar sus principales productos de consumo.
4. Solven (<https://www.solven.pe/>), es una plataforma para facilitar, principalmente, el crédito al público de empresas financieras reguladas.
5. Apurata (<https://apurata.com/>), ofrece al público el servicio financiero de crédito.
6. Culqi (<https://www.culqi.com/>), Startup que simplifica la manera de hacer pagos con tarjetas de crédito.
7. Tasatop (<https://www.tasatop.com/>), plataforma que conecta a los ahorristas con las entidades financieras reguladas de manera segura y gratuita.
8. Wally (<https://wallypos.com/>), plataforma que facilita los pagos con tarjetas de débito y crédito.
9. Hello Zum (<https://www.hellozum.com/>), plataforma que reduce el tiempo de emisión de las pólizas de seguros.

⁶ “El desarrollo de las fintech y sus desafíos regulatorios”; Marylin Choy, Gerente Central de Operaciones; Revista Moneda, pág.9, Marzo 2019 N° 177 – Banco Central de Reservas del Perú.

⁷ Las diez startups fintech más innovadoras en Perú y que no debes perder de vista, portal digital PQS. <https://www.pqs.pe/tecnologia/startups-fintech-innovadoras-peru>

10. Innovafactoring (<https://innovafactoring.com/>), Startup de Factoring que permite a las pequeñas empresas y personas independientes que tienen facturas por cobrar, hacerlas efectivas de manera más rápida.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis económico:

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional, por el contrario, contribuye con la regulación, supervisión y fiscalización del desarrollo de la Tecnología Financiera en el Perú.

Análisis social:

La propuesta tendrá un impacto positivo en la sociedad debido a que permitirá que el desarrollo del “fintech” se realice en de una manera ordenada y con menor riesgo para los consumidores, contribuyendo a mejorar los ingresos fiscales.

III.EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente medida no modifica el ordenamiento jurídico nacional.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la siguiente Política de Estado:

- N° 18 “Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica”

Por esta política de Estado, se busca que el Estado garantice un marco legal que promueva la formalización y competitividad de la actividad económica.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con el Tema N° 14 de la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, sobre “formalización de la actividad económica e inclusión”.